

# ANEXO B

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIAPAS



PERSONA CON  
DISCAPACIDAD

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Antecedente.

De acuerdo con La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra sustentado en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional. En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos.

Con lo anteriormente expuesto, la Universidad Autónoma de Chiapas, implementa normas básicas de actuación que faciliten el completo desalojo de los Edificios en caso de cualquier tipo de emergencia, cuando sea necesaria la evacuación de personas con movilidad reducida, discapacidad visual y/o auditiva que no se puedan desalojar por sus propios medios.

Con este Plan de Actuación viene a completar cada uno de los Planes de Autoprotección de cada uno de los Edificios que componen el Campus Universitario.

Las Unidades internas de Protección Civil y emergencia Escolar formará e informará de este protocolo a la comunidad universitaria, al objeto de que puedan realizar cuantas observaciones consideren necesarias.

### DEFINICIONES

**Discapacidad Física:** Hace referencia a la dificultad de la persona para moverse, caminar, desplazarse, subir o bajar escaleras; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas o de ayudas técnicas.

**Discapacidad Visual:** Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aún usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.

**Discapacidad Auditiva:** Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar en uno o ambos oídos, a las que aún usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.

**UIPCyEE:** Unidades Internas de Protección Civil y Emergencia Escolar.

**Vías de Evacuación:** Recorridos horizontales o verticales que deben seguirse hasta la salida al exterior del edificio.

**Personas con discapacidad:** Personas que se encuentran afectadas por una limitación temporal o permanente para realizar las actividades de la vida diaria, por padecer dificultades de movilidad (problemas óseos, ...) o, en su caso, discapacidades visuales y/o auditivas que puedan requerir el uso de ayuda externa en caso de evacuación.

### **Actitudes y comportamientos generales con las Personas con discapacidad**

Las Personas con discapacidad tienen los mismos derechos y obligaciones que las demás personas ante la formulación de planes para la atención de desastres. El primer paso es integrarlos a la protección civil fortaleciendo sus capacidades y aprovechando su potencial, ya que son personas que están acostumbradas a enfrentarse rutinariamente a entornos físicos, psicosociales desfavorables, muchos de ellos en inmuebles hostiles y sin acceso para las Personas con discapacidad.

Estos entornos les han permitido adaptabilidad y resiliencia y conlleva a que tengan una percepción más amplia y profunda del comportamiento que debe de ser entre las Personas con discapacidad y la sociedad coadyuvando con:

Ante la respuesta de afrontar incendios, sismos, temporada de lluvias y avisos de bomba o cualquier otra emergencia expuesta en los Planes de Autoprotección de la Universidad Autónoma de Chiapas, sería necesario ofrecer una atención especializada a las personas con discapacidad al objeto de prestarle una ayuda adecuada a su limitación.

Es preferible que la evacuación de estas personas se realice cuando los Equipos de Emergencia hayan verificado la evacuación total de la zona asignada a su desalojo.

De esta manera, podrán prestarle una mejor ayuda a la persona con discapacidad aprovechando la menor presencia de obstáculos en las vías de evacuación.

Como Norma General de Evacuación, el Equipo de Emergencia deberá seguir las siguientes recomendaciones en la medida de lo posible:

- Mantener la calma y no fomentar situaciones alarmistas.
- Eliminar obstáculos en puertas y rutas de evacuación.
- Empezar la evacuación con rapidez, sin gritos ni aglomeraciones.
- No pararse en recoger los objetos personales. Tampoco pararse si se cae algún objeto.
- Mantener libre la línea telefónica.

### Antes de una Evacuación

1. Dotar de condiciones de accesibilidad a la infraestructura para las Personas con discapacidad ya sea pública o privada vinculando la normatividad oficial en materia de protección civil.
2. Integrar en la dinámica de la protección civil, la inclusión de las Personas con discapacidad sensibilizando a la población que todos tenemos los mismos derechos y la responsabilidad social de ayudarnos todos.
3. Incluir a las personas con discapacidad en la legislación en materia de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de Desastre.
4. Autosuficiencia: las Personas con discapacidad tienen derecho a tomar sus propias decisiones y asumir la responsabilidad de sus actos.
5. Comportamiento: reaccionar con naturalidad ante las Personas con discapacidad, es decir evitar la sobreprotección, mirarlos con miedo, curiosidad y/o lastima.
6. Actuar con naturalidad en los encuentros personales con las Personas con discapacidad. Utilizar el sentido común ante cualquier situación que se presente. Ser empáticos, atentos, demostrando respeto, generosidad y tolerancia, participando como equipo ayudándose uno a otro.
7. Consultar a las Personas con discapacidad para realizar las adecuaciones oportunas de los espacios donde conviven frecuentemente, con el objeto de reducir el riesgo del entorno y dar accesibilidad, ya que ellos son los que más saben sobre cómo adaptar su diversidad funcional y consolidar su autoprotección en las mejores condiciones e idéntica con el resto de las personas.
8. Mejorar los planes de prevención, mitigación, capacitación y simulacros de futuras contingencias, considerando las necesidades y sugerencias de las Personas con discapacidad.
9. Elaborar un registro de personas residentes y visitantes con diversidad funcional, el cual facilite la ubicación de éstas para efectos de incluirlos en los programas de protección civil y procedimientos para evacuación (simulacros).
10. Reconocer que los responsables y las autoridades en instituciones, organizaciones y el sector público deben reconocer los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo una cultura de protección civil en la cual deben de ser incluidas, escuchadas y con intervención permanente en los programas de protección civil, para enfrentar los desastres de forma conjunta.
11. Consolidación: las Personas con discapacidad deben poseer anticipadamente copias de los planes de emergencia y los relacionados con las acciones a seguir, conocer los calendarios de ejercicios de repliegue y evacuación (simulacros), incluyendo la incursión, opinión y participación en los protocolos relacionados con

los preparativos para desastres (de acuerdo con los criterios de accesibilidad mencionados previamente, adaptados a cada uno de los cinco tipos de discapacidad).

12. Mejorar y reforzar las acciones que día a día, encaminen la accesibilidad e infraestructura de las Personas con discapacidad en la sociedad, proponiendo mejoras en las Leyes afines para este fin.

### **Durante la Evacuación**

1. Prever antes de comunicarse con las Personas con discapacidad, analizar qué tipo de apoyo necesita en el auxilio, si no sabe qué hacer y qué decir, deje que las Personas con discapacidad indiquen cómo ayudarlo y/o recurrir con los Grupos de Apoyo Especial (UIPCyEC).
1. Ofrecer ayuda a la Personas con discapacidad y esperar a que la acepte. No precipitarse en ayudar sin consultar primero: es muy común asociar personas con discapacidad con la necesidad de dependencia de otros lo cual no siempre es cierto. Debemos centrarnos siempre en las capacidades y en la independencia del individuo en vez de en sus limitaciones.
2. Autonomía: las Personas con discapacidad tienen derecho a tomar sus propias decisiones y asumir la responsabilidad de sus actos, antes, durante y después de una emergencia al no contar con el apoyo de brigadistas y UIPCyEE.
3. Durante la emergencia hablar siempre directamente con la persona con discapacidad, nunca a través de interlocutores (solicitar apoyo con los UIPCyEC).
4. Interactuar: se deben tomar decisiones conjuntas con las Personas con discapacidad, dejando suficiente tiempo para que puedan responder y expresarse, sino entendemos algo, hemos de hacerlo saber y no continuar como si hubiésemos entendido.
5. Comunicación: siempre hay que hablarles de frente y a la altura adecuada de sus ojos y boca, si la persona con discapacidad voltea o se distrae repetirle las cosas preguntando: ¿me expliqué correctamente? Nunca decirles: ¿me entendiste?, porque esto no involucra un compromiso del brigadista por brindar un trato adecuado, apegado a la normatividad en materia de derechos humanos y de protección civil.
6. Ayudas: en el caso de ayudas a personas con discapacidad física, no debemos tocar la silla de ruedas sin previa autorización de la persona con discapacidad, ya que forma parte de su espacio personal (su cuerpo), facilitada la autorización de hacerlo por la persona con discapacidad, tener mucho cuidado y en no mover la silla bruscamente, utilizar las partes diseñadas para empujar (soportes) que usa rutinariamente, no ejercer fuerza o conducir por los mecanismos (arillos) de rodamiento de las llantas, son el control de la persona con discapacidad.

### Después de la Evacuación

1. Proporcionar apoyo y asistencia solo si la persona con discapacidad lo pide, no ofrecer o insistir ayudar cuando la persona con discapacidad no lo ha solicitado o no quiere.
2. Solicitud: cuando se precise de alguna información por parte de una persona con discapacidad para el apoyo en refugios temporales, dirigirse directamente a la persona y no a su acompañante o intérprete.
3. Mantener contacto permanente con las organizaciones de persona con discapacidad para contar con su retroalimentación en el desarrollo de acciones de gestión Integral de Riesgos y en materia de protección civil, emergencias, desastres, procedimientos de acceso y atención en albergues temporales.